

REGLAMENTO TAMBORRADA

ARTÍCULO 1º.- La organización de la Tamborrada infantil en el Colegio Mary Ward es competencia de la Comisión de Tamborrada del centro. Dicha Comisión estará formada por la Directora del Centro, por una representante del Centro, las personas que dirigen los ensayos y un máximo de 8 representantes de la asociación de padres y madres que colaboran voluntariamente.

Las decisiones se tomarán por mayoría simple de sus componentes. En caso de empate, la representante del Centro tendrá voto de calidad.

Los representantes de padres y madres permanecerán en la comisión por un periodo de 4 años, efectuándose su renovación por mitades cada 2 años.

ARTÍCULO 2º.- En la compañía del Colegio Mary Ward podrán participar los alumnos/as matriculados/as en el citado Centro, en los cursos de 2º E.P.O., 4º E.P.O., 6º E.P.O. y 2º E.S.O., con la única limitación del número de niños/as de acuerdo con el reglamento vigente del Centro de Atracción y Turismo de San Sebastián y el artículo 3º de este reglamento.

ARTÍCULO 3º .- Distribución de Participantes

a)Cantineras y gastadores (12 niñas y 11 niños)

Alumnos de 2º EPO

En el caso de existir más alumnos/as inscritos que plazas, se efectuará un sorteo entre los/as interesados/as.

b)Tambores

Alumnos/as 4º de EPO con el siguiente orden de prioridad.

1. Alumnos/as que no participaron cuando cursaban 2º de EPO como cantineras y gastadores .
2. En el caso de quedar plazas se efectuará sorteo entre los alumnos excluidos en el punto 1. (Hasta completar un número de 31 Tambores)
3. Si no se completasen los 31 tambores se realizará sorteo entre los alumnos de 5º EPO que deseen salir.

c)Barriles

1. Alumnos/as 6° EPO
2. En el caso de quedar plazas se efectuará un sorteo entre los/las alumnos/as que deseen participar de 2° ESO (hasta completar un número de 43 Barriles).

Mandos (Abanderada y Tambor Mayor)

1. Alumnos/as 2° ESO

Así se garantizan dos participaciones por alumno/a: una como cantinera – gastador – tambor en 2° EPO o 4° EPO y otra como barril en 6° EPO

Aquellas plazas que a lo largo del tiempo, bien sea por renuncia expresa o por enfermedad puedan producirse se adjudicarán según el orden de participación de este artículo.

ARTÍCULO 4°.- Procedimiento para la participación.

Se establecerá un plazo de solicitud de participación que se señalará en la comunicación pertinente. **El citado plazo será improrrogable.** Toda solicitud presentada fuera de plazo, sólo será admitida en el supuesto de existir vacantes.

ARTICULO 5°.- Publicación de participantes e inscripción definitiva.

Realizados los sorteos necesarios, se expondrán públicamente las listas de los/as alumnos/as participantes en el Centro.

Una vez seleccionados/as los/as alumnos/as y expuesta la lista, se abrirá un plazo de inscripción definitiva, momento en el cual el/la alumno/a deberá hacer efectiva la cantidad dinero que se requiera para su participación, de acuerdo con el artículo 6° de este Reglamento. El plazo será improrrogable. Si alguno de los seleccionados no hiciese efectiva dicha cantidad en el plazo señalado, se entenderá que ha renunciado a ocupar la plaza que le había sido adjudicada y se volverá a adjudicar según el artículo 3°.

ARTÍCULO 6º.- Mandos.

La elección de la abanderada (niña), el cabo de tambores y el cabo de barriles será potestad de la Comisión; el Tambor Mayor será designado por la persona encargada de los ensayos.

ARTÍCULO 7º.- Precio:

a) “Quienes participen por primera vez” entregarán, según se indique en la inscripción definitiva la cantidad de cuota que la comisión estime oportuna.

En la segunda o sucesivas participaciones se abonará la cantidad que la comisión determine cada año como cuota de mantenimiento.

b) Los ingresos se destinarán a la reparación y reposición del material.

ARTÍCULO 8º.- Vestuario. Los trajes, gorros, tambores ..., serán propiedad del Colegio facilitándose a los participantes.

Correrá por parte de los padres ,los guantes blancos, los pantalones(que deberán de ser todos iguales, en la inscripción se informará donde se podrán adquirir) y los zapatos deberán ser **obligatoriamente** serán negros.

ARTÍCULO 9º .- Conservación del vestuario

Las familias serán responsables del cuidado de los trajes desde el día que les sea entregado hasta la fecha en que sea reintegrado al Centro. La determinación de los días de recogida y entrega de trajes será competencia de la Comisión, y las familias se comprometen a cumplir los plazos que ésta establezca.

El traje de la tamborrada es exclusivamente para dicho evento.

ARTÍCULO 10º.- Ensayos

El plan general de ensayos se comunicará a los participantes con la antelación suficiente. Los mismos serán de obligatoria asistencia, por lo que se deberá informar en caso de no asistencia la causa que lo justifique.

Podrán ser separados de la tamborrada los niños/as que no acudan a los ensayos o en los que observe un comportamiento inadecuado.

ARTÍCULO 11º.- Concentración y recogida de los/as niños/as.

Los padres o tutores de los/as alumnos/as participantes se comprometen a llevarlos puntualmente al lugar y hora indicados oportunamente por la “Comisión de Tamborrada”, así como a su recogida, una vez finalizado el desfile.

ARTICULO 12º.- Suspensión de la tamborada.

Si por fuerza mayor, el CAT donostiarra se viese en la necesidad de suspender definitivamente el desfile infantil, se devolverá a los padres de los/as niños/as participantes por 1ª vez la diferencia entre los euros aportados y la **cantidad que como cuota de mantenimiento haya abonado el resto.**

ARTÍCULO 13º.- Facultades de la Comisión de Tamborrada

Se faculta a la comisión de la Tamborrada para resolver cuantas dudas puedan plantearse en la aplicación de este reglamento. Así mismo, **sus decisiones alcanzadas por mayoría simple de sus componentes serán inapelables . Solo pueden ser modificadas por otra decisión de la propia Comisión, que se tome posteriormente.**

ARTÍCULO 14º.- Compromiso de los padres

Por el hecho de inscribir como participantes en la Tamborrada a sus hijos/as, los padres aceptan en su totalidad lo señalado en este reglamento. Para resolver cualquier duda o realizar sugerencias, deberán dirigirse por escrito a la comisión de Tamborrada. Esta, en una de sus reuniones ordinarias estudiará el escrito “en la siguiente reunión ordinaria que celebre”. Es un compromiso de estudio, pero puede aplazarse la decisión, si se considera oportuno, o incluso no contestar, ya que así lo faculta el artículo.

Donostia, 26-02-2010

